

Infraestructura el despacho de los asuntos de la Dirección General de Personal, del 7 al 21 de agosto; y de la Dirección General de Promoción Educativa, de 5 al 16 de agosto".

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Antonio García Déniz.

y banderas de las islas y municipios del Archipiélago (B.O.C. núms. 95 y 117), se ha instruido para la aprobación de la bandera del municipio de Tuineje (Fuerteventura); en el ejercicio de la competencia atribuida a este Departamento en el artículo 2.3 del citado texto legal,

DISPONGO:

**Artículo único.-** Aprobar la bandera del municipio de Tuineje (Fuerteventura), cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

Paño rectangular de proporciones 2:3 (una vez y media más largo que ancho), terciado verticalmente de azul, amarillo y azul.

En el centro del paño ostentará el escudo de armas del municipio.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Manuel Antonio Hermoso Rojas.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

**1254 ORDEN de 24 de julio de 1991, por la que se aprueba la bandera del municipio de Tuineje (Fuerteventura).**

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, por la Comunidad Autónoma de Canarias, de escudos heráldicos, blasones

#### ANEXO

